

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 21.325 INCORPORANDO CRITERIOS DE OBLIGATORIEDAD PARA LA EXPULSIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL EN LOS CASOS QUE INDICA**

**Antecedentes**

Los flujos migratorios y la llegada en masa de inmigrantes a nuestro paí s han abierto diversos flancos sobre los cuales el Estado de Chile debe trabajar; sin duda, uno de los ma s preocupantes es el ingreso por pasos no habilitados y la llegada de personas que vienen a expandir el negocio de las mafias y bandas criminales.

En este contexto, nuestro paí s ha debido modernizar su legislacio n de forma considerable, debiendo incluso perfeccionar las u ltimas reformas realizadas a la ley 21.325, esto ya que la realidad ha superado a la norma.

Segu n las cifras del Instituto nacional de Estadí sticas, desde del an o 2018 a la fecha ha existido un aumento considerable de la poblacio n extranjera (53%), aquello tambie n va de la mano con un alza en la tasa de homicidios a nivel nacional en un porcentaje considerable, especialmente en las regiones Metropolitana, Tarapaca , Maule y Los Lagos[1.](#_bookmark0)

Lamentablemente, la relacio n entre inmigracio n y criminalidad se encuentra amparada por las cifras, convirtie ndose en un tema del intere s pu blico y en parte del debate de estos u ltimos meses. Entre los delitos que han aumentado se encuentra el homicidio simple, cuasi delito de homicidio, parricidio y robo.

A mayor abundamiento de lo expuesto, cabe destacar que un el 69% de los habitantes del paí s se manifiesta de acuerdo con la idea de que los inmigrantes aumentan los í ndices de criminalidad[2,](#_bookmark1) esto en contraste de lo que pasaba an os anteriores donde la percepcio n no era tan alta.

1Fuente: https://[www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportajes/2023/03/19/con-bagaje-de-](http://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportajes/2023/03/19/con-bagaje-de-) violencia-superior-extranjeros-formalizados-por-homicidios-aumentan-un-270-en-4-anos.shtmle

2 Fuente del estudio: https://[www.cepchile.cl/encuesta/encuesta-cep-n-90/](http://www.cepchile.cl/encuesta/encuesta-cep-n-90/)

Enfrentar los desafí os de la migracio n incluye dar respuestas en diversas a reas, que van desde lo administrativo a lo legislativo. Es en sede legislativa donde se han presentado diversos proyectos para robustecer la legislacio n migratoria.

Por lo anterior, se deben adoptar decisiones en materia de polí tica migratoria, que permitan materializar e implementar de forma efectiva medidas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, el resguardo de las fronteras y el combate contra el crimen organizado. El Gobierno ha presentado proyectos que tienen por objeto agilizar las expulsiones, terminando con tra mites administrativos que entorpecí an y enlentecí an su aplicacio n. Este proyecto va en el mismo sentido.

Nuestro paí s ha experimentado un cambio en la criminologí a, que amerita respuestas extraordinarias y herramientas que transiten de la discrecionalidad a la obligatoriedad, especialmente en materia de expulsiones y casos recurrentes. En palabras del fiscal regional de Tarapaca : “*La delincuencia extranjera viene con un bagaje de violencia, de criminalidad, muy superior a la que nosotros teníamos acá en Chile*[3](#_bookmark2)”.

La institucionalidad debe enfrentar con medidas concretas a quienes vienen a nuestro paí s a delinquir o a cometer infracciones de forma permanente, bajo esa premisa, la tolerancia 0 ante cualquier falta surge como una medida a considerar, especialmente cuando el Gobierno ha buscado ampliar las causales de expulsio n.

Reconocemos que la migracio n ha sido parte importante del proceso de formacio n de nuestro paí s, especialmente por parte de aquellos que han contribuido de manera diversa en la sociedad, pero la realidad actual nos pone por delante un desafí o ante el cual no podemos seguir utilizando las mismas medidas de siempre, especialmente porque no se observan resultados concretos. Nuestra institucionalidad esta sobrepasada.

Parte de los desafí os pendientes radica en descongestionar el colapso del Servicio Nacional de Migraciones, entregando las herramientas que le permita a este realizar verdaderos filtros migratorios a quienes infraccionan la ley y mejorar la imagen de la migracio n en nuestro paí s, dando certezas de que estos vienen a colaborar e integrarse, no a delinquir.

El titulo 8 de la ley 21.325, de migracio n y extranjerí a trata sobre la expulsio n del territorio sen alando: “La *expulsión es la medida impuesta por la autoridad competente consistente en decretar la salida forzada del país del extranjero que incurriere en alguna de las causales previstas en la ley para su procedencia*”. Esta puede ser aplicada por la autoridad administrativa o Judicial, con competencia penal.

El objetivo central de este proyecto radica en fijar un criterio de obligatoriedad de expulsio n en ciertos casos ya previstos por la ley.

3 Cita textual de: https://[www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportajes/2023/03/19/con-](http://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportajes/2023/03/19/con-) bagaje-de-violencia-superior-extranjeros-formalizados-por-homicidios-aumentan-un-270-en-4-anos.shtml

**Proyecto de ley**

**Artículo único. -** Modifí quese la ley 21.325 de migracio n y extranjerí a, en el siguiente sentido:

1. Reemplazase el inciso primero del artí culo 33, por el siguiente:

“*Deberá impedirse el ingreso al territorio nacional a los extranjeros que:”*

1. Para intercalar en el inciso primero del artí culo 126, a continuacio n de la frase “*medida impuesta por la*”, la siguiente:

*“ley o”*

1. Incorpo rese un nuevo inciso final al artí culo 127 del siguiente tenor:

*“Con todo, la inobservancia de lo contemplado en los numerales 4, 5 y 6 será causal de expulsión inmediata, la que se realizará según los plazos indicados en la presente ley.”.*

**Rubén Oyarzo Figueroa Honorable Diputado de la Republica**